

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, realizada por el Área de Seguridad (Servicio de Protección Civil) y, proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, como consecuencia de la resolución de concesión de ayudas, de fecha 9 de Junio de 2022 de la Junta de Andalucía, por la que se concede al Ayuntamiento de Málaga, para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, dos subvenciones, una por importe de **1.117,31 € (Proyecto 2022 3 22000 1)**, y la segunda por importe de **2.002,98 € (Proyecto 2022 2 22000 18)**, ascendiendo a un importe total de **3.120,29 €**.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

### RESUELVO:

La aprobación del Trigésimo Cuarto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA, INTERVENCIÓN  
Y TESORERÍA POR DELEGACIÓN  
JTA. GOBIERNO LOCAL  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL o  
funcionario delegado





**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**ASUNTO:** 34º Expediente de Generación de créditos subvención “Agrupación de voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga”.

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

## INFORME

### **PRIMERO.- Antecedentes.**

Mediante Resolución de 09 de junio de 2022 de la Dirección de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales de la Comunidad Autónoma, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Con fecha de 10 de noviembre de 2022 se dictan Resoluciones definitivas formuladas por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de la Línea 1 (Subvenciones en gastos corrientes) y Línea 2 (Subvenciones en gastos inventariables) por la que se conceden subvenciones al Ayuntamiento de Málaga.

### **SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.**

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 17/10/2022 se propone, a petición del Área de Seguridad, **generar** créditos por el importe de 3.120,29 €, cantidad a recibir por este Ayuntamiento en concepto de Subvención de la Junta de Andalucía.

Según Anexo I de la Resolución se le concede un importe de 1.117,31 € para gastos de vestuario (aplicación presupuestaria de gastos 22 1351 22104 1503) y de 2.002,98 € para adquisición de portátil, trípode y memoria (aplicación presupuestaria de gastos 22 1351 62900 1503).

Al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria en el estado de gastos del Presupuesto General en aplicación de lo establecido en el art. 181.a) del TRLRHL, art. 43.1.a) RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

### **TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.**

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

34 GC AYTO 2022 “Subvención Agrupación Voluntarios Protección Civil” (ref. 12s.2022)

Código Seguro De Verificación	B20iJwzwetTHR6kn7xJlIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/10/2022 13:32:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B20iJwzwetTHR6kn7xJlIg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B20iJwzwetTHR6kn7xJlIg==</a>		





ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
2	1.117,31	4	1.117,31
6	2.002,98	7	2.002,98
<b>TOTAL</b>	<b>3.120,29</b>	<b>TOTAL</b>	<b>3.120,29</b>

ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS				
3.120,29					3.120,29				
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESO	Proyecto	Agente	Importe	DESCRIPCIÓN	
2022 22 1351 62900 1503	2022 2 22000 18	6	2.002,98	2022 00 75080	2022 2 22000 18	S4111001F	2.002,98	ADQUISICIÓN ORDENADOR PORTÁTIL, TRIPODE Y 5 TARJETAS DE	
2022 22 1351 22104 1503	2022 3 22000 1	6	1.117,31	2022 00 45080	2022 3 22000 1	S4111001F	1.117,31	VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE	

#### CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar juntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto mediante subvenciones corrientes procedentes de la Junta de Andalucía por importe de 3.120,29 €.

Se acompaña al expediente la existencia formal del compromiso de aportación previsto mediante la resolución de la concesión de la subvención, por lo que se cumple con el requisito indispensable establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120220012712	CI	20/10/2022	12022005841	2022/3/22000/1	2022 00 45080	1.117,31	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	A APROBAR EN 34 GEN PARA VESTUARIO PARA PERSONAL VOLUNTARIOS. JUNTA DE ANDALUCIA.
120220012713	CI	20/10/2022	12022005842	2022/2/22000/18	2022 00 75080	2.002,98	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	PARA 34GEN22 PARA ADQUISICIÓN ORDENADOR PORTÁTIL Y OTROS. JUNTA DE ANDALUCIA

#### QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Ante la situación producida por la pandemia y la activación de la cláusula de salvaguardia y la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2021 y 2022 tras su aprobación por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 (ACM día 6/octubre/2020) para el ejercicio 2021 y Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 (ACM 27/julio/2021) para 2022; por lo que en ambos ejercicios la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los

Código Seguro De Verificación	B20iJwzwetTHR6kn7xJ1Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/10/2022 13:32:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B20iJwzwetTHR6kn7xJ1Ig==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B20iJwzwetTHR6kn7xJ1Ig==</a>		





capítulos I a VII del Estado de Ingresos ni tampoco a la Regla de Gasto al estar financiada por otras administraciones públicas.

ESTABILIDAD	AYTO
INGRESOS Capítulos 1 a 7	3.120,29
GASTOS Capítulos 1 a 7	3.120,29
Ajustes	
<b>ESTABILIDAD</b>	<b>0,00</b>

REGLA DE GASTO	AYTO
GASTOS Capítulos 1 a 7	3.120,29
(-) Gasto financiado con ingresos UE/Otras AAPP	0,00
<b>Gasto computable</b>	<b>3.120,29</b>

**SEXTO.- Órgano competente aprobación.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**SÉPTIMO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica  
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	B20iJwzwetTHR6kn7xJ1Ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/10/2022 13:32:17	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B20iJwzwetTHR6kn7xJ1Ig==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B20iJwzwetTHR6kn7xJ1Ig==</a>			



**ASUNTO: TRIGÉSIMO CUARTO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE 2022**

**Primero:**

Se ha recibido solicitud procedente del Área Seguridad (Servicio de Protección Civil), proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022 como consecuencia de la resolución de concesión de ayudas, de fecha 9 de Junio de 2022 de la Junta de Andalucía, por la que se concede al Ayuntamiento de Málaga, para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, una subvención por importe de **3.120,29 €**.

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022.

**Tercero:**

El ingreso debe ser imputado a los siguientes conceptos de ingresos:  
45080 "Otras Subvenciones corrientes de la Administración General de la Junta de Andalucía", por importe de **1.117,31 €**.  
75080 "Otras subvenciones de capital de la Administración General de la Junta de Andalucía", por importe de **2.002,98 €**.

**Cuarto:**

Dichos ingresos podrán generar créditos, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos:

22.1351.22104.1503: "Retribuciones básicas órganos de gobierno. Vestuario", por importe de **1.117,31 €. Proyecto 2022 3 22000 1.**

22.1351.62900.1503: "Retribuciones básicas órganos de gobierno. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo ", por importe de **2.002,98 €. Proyecto 2022 2 22000 18.**

Código Seguro De Verificación	0Sp+VfT3msCQPgEN+aB4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	17/10/2022 16:42:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Sp+VfT3msCQPgEN+aB4sA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Sp+VfT3msCQPgEN+aB4sA==</a>		





**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica  
El Jefe del Servicio de Presupuestos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0Sp+VfT3msCQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	17/10/2022 16:42:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Sp+VfT3msCQPgEN+aB4sA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Sp+VfT3msCQPgEN+aB4sA==</a>		





**ASUNTO: INFORME PROPUESTA PARA LA GENERACIÓN DE CRÉDITO CON EL OBJETO DE EJECUTAR LAS SUBVENCIONES 2022 PUBLICADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

En virtud de la Resolución de 09 de junio de 2022 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2022 la subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Desde el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga se ha optado a las dos líneas de subvenciones fijadas por la anterior Orden citada, y atendiendo a las condiciones y características fijadas para cada una de ellas, con el siguiente detalle:

**Línea 1, SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES.**

La subvención solicitada para la línea 1 denominada “Subvenciones en Gastos Corrientes”, se va a destinar a la adquisición de uniformidad para el personal de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, traje EPI de intervención consistente en: 3 cazadoras tipo modoflame ignífuga + 3velcros + 2 textos, 3 pantalones tipo modoflame ignífugos, 6 escudos brazo P.C. Málaga Junta de Andalucía de material ignífugo simulación metálica, 5 escudos de pechos P.C. Málaga de material ignífugo simulación metálica y 6 escudos de brazo P.C. Málaga especialidad, por un importe total de 1.117,31 €.

La necesidad de esta adquisición se fundamenta en el incremento del número de solicitudes para que la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil colabore en servicios que requieren el empleo de Equipos de Protección Individual (EPIs). El mayor uso de estos EPIs implica un mayor desgaste y por tanto la necesidad de sustituirlos con mayor frecuencia. Asimismo, el aumento del número de efectivos de la Agrupación, hace necesario completar el stock existente en los almacenes del Servicio.

Con fecha de 10 de noviembre de 2022 se dicta “**RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 09 DE JUNIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**” en la que **RESUELVE** “*PRIMERO. Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la*

Código Seguro De Verificación	IUaM8zrpMAHANVPBTstdWQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener		Firmado	14/10/2022 11:01:38
	Carlos Gabari Zuñiga		Firmado	14/10/2022 10:52:50
	Juan Antonio Benítez Aguilar		Firmado	14/10/2022 10:39:27
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IUaM8zrpMAHANVPBTstdWQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IUaM8zrpMAHANVPBTstdWQ==</a>			





puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención a conceder.....”

ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS							
Nº de orden	Nº Expte	Agrupación Local del Municipio	Objeto	Proyecto Aceptado	% Concedido	Cuantía Concedida	Plazo de Ejecución
32	MAL1-21/22	MÁLAGA	Vestuario (1117,31€)	1117,31 €	100	1117,31 €	31/12/2022

La partida de gastos a incorporar que se solicita sería la **22.1351.22104.1503 VESTUARIO**.

### Línea 2, SUBVENCIÓN EN GASTOS INVENTARIABLES.

La subvención solicitada para la línea 2 denominada “Subvenciones en Gastos Inventariables”, se va a destinar a la adquisición de material informático: un ordenador portátil, un trípode para cámara y 5 tarjetas de memoria micro SD de 128 gb, por un importe total de 2.002,98 €.

Esta adquisición se fundamenta en la necesidad que tiene la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil en la edición de vídeos realizado con el dron adquirido el año pasado con esta misma línea de subvención, así como de la toma de imágenes de los dispositivos que se efectúan a lo largo del año.

Con fecha de 10 de noviembre de 2022 se dicta “**RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 09 DE JUNIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**” en la que **RESUELVE** “*PRIMERO. Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención a conceder.....*”

ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS							
Nº de orden	Nº Expte	Agrupación Local del Municipio	Objeto	Proyecto Aceptado	% Concedido	Cuantía Concedida	Plazo de Ejecución
29	MAL2-15/22	MÁLAGA	Portátil, trípode y memoria (2002,98€)	2002,98 €	100	2002,98 €	31/12/2022

Código Seguro De Verificación	IUaM8zrpMAHANVPBTstdWQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener		Firmado	14/10/2022 11:01:38
	Carlos Gabari Zuñiga		Firmado	14/10/2022 10:52:50
	Juan Antonio Benítez Aguilar		Firmado	14/10/2022 10:39:27
Observaciones			Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IUaM8zrpMAHANVPBTstdWQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IUaM8zrpMAHANVPBTstdWQ==</a>			







La partida de gastos a incorporar que se solicita sería la **22.1351.62900.1503 OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO.**

**Málaga, a fecha de la firma electrónica**

EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL  
Fdo.: Juan Antonio Benítez Aguilar

EL DIRECTOR GENERAL DE E.I., P.C. Y EMERGENCIAS  
Fdo. Carlos Gabari Zuñiga

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD  
Fdo. Avelino de Barrionuevo Gener

**Servicio de Presupuestos.**

Código Seguro De Verificación	IUaM8zrpMAHANVPBTstdWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	14/10/2022 11:01:38
	Carlos Gabari Zuñiga	Firmado	14/10/2022 10:52:50
	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	14/10/2022 10:39:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IUaM8zrpMAHANVPBTstdWQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IUaM8zrpMAHANVPBTstdWQ==</a>		



**LÍNEA 1, SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES.**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 9 de junio de 2022, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2022, y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.


**SEGUNDO:** Las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la Jefa de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

**TERCERO:** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y todos los suplentes que lo han estimado oportuno, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

**CUARTO:** Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021 También se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.

**QUINTO:** La Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Alhaurín de la Torre no ha presentado Anexo II dentro del plazo mencionado establecido en la Propuesta Provisional de Resolución, por lo que se da por desistida su solicitud.



	PATRICIA NAVARRO PEREZ	10/10/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJA2QV5XGF3S5B5RW5GXS5DR7P5J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



**SEXTO:** Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 58326,08 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/29 01, correspondiente a la provincia de Málaga para la anualidad 2022.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**SEGUNDO:** La Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

**TERCERO:** La Delegada del Gobierno en Málaga tiene competencia para formular la Resolución Definitiva según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021, el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se modifica el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

**CUARTO:** Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegada del Gobierno en Málaga:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención a conceder.

**SEGUNDO:** Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 00100030000 G/22B/46003/29 01.

**TERCERO:** El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención, o el que al efecto se indique en el mismo.

**CUARTO:** Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

PATRICIA NAVARRO PEREZ		10/10/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJA2QV5XGF3S5B5RW5GXS5DR7P5J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**QUINTO:** Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021.


**SEXTO:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

**SÉPTIMO:** Que la Resolución Definitiva se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 2021.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo. Patricia Navarro Pérez.

PATRICIA NAVARRO PEREZ		10/10/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJA2QV5XGF3S5B5RW5GXS5DR7P5J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			




ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS							
N.º de Orden	N.º Expte	Agrupación Local del Municipio	Objeto	Proyecto Aceptado	% Concedido	Cuantía Concedida	Plazo de Ejecución
1	MAL1-19/22	COMPETA	Vestuario (2803,77)	2803,77	100,00	2803,77	31/12/22
2	MAL1-41/22	VILLANUEVA DE TAPIA	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (543,08), Vestuario (1785,09)	2328,17	96,34	2243,02	31/12/22
3	MAL1-17/22	CÁRTAMA	Vestuario (1994,31)	1994,31	98,41	1962,64	31/12/22
4	MAL1-02/22	COÍN	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (2303,83), Vestuario (1994,85)	4298,68	39,13	1682,27	31/12/22
5	MAL1-03/22	ARCHIDONA	Pólizas del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (1955,39)	1955,39	86,03	1682,27	31/12/22
6	MAL1-06/22	CARRATRACA	Vestuario (1784,21)	1784,21	94,29	1682,27	31/12/22
7	MAL1-08/22	ISTÁN	Póliza de seguro de accidentes y enfermedad miembros de la Agrupación (436,45)	436,45	100,00	436,45	31/12/22
8	MAL1-09/22	MONDA	Póliza del seguro de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil (306), Vestuario (262,91)	568,91	100,00	568,91	31/12/22
9	MAL1-13/22	ALMARGEN	Póliza de seguro de accidentes y enfermedad miembros de la Agrupación (1366,42)	1366,42	100,00	1366,42	31/12/22
10	MAL1-14/22	CANILLAS DE ACEITUNO	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (920,29), Vestuario (1054,72)	1975,01	85,18	1682,27	31/12/22
11	MAL1-16/22	CAMPILLOS	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (1713,56)	1713,56	98,17	1682,27	31/12/22
12	MAL1-18/22	PIZARRA	Vestuario (1682,27)	1682,27	100,00	1682,27	31/12/22
13	MAL1-22/22	MARBELLA	Material menor (1627,45)	1627,45	100,00	1627,45	31/12/22
14	MAL1-24/22	ALGATOCÍN	Vestuario (1654,60)	1654,60	100,00	1654,60	31/12/22
15	MAL1-27/22	BURGO EL	Póliza de seguro de accidentes y enfermedad (384,59), Vestuario y material menor (1355,03)	1739,62	96,70	1682,27	31/12/22
16	MAL1-28/22	MOCLINEJO	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (567,89), Vestuario (1136,19)	1704,08	98,72	1682,27	31/12/22
17	MAL1-29/22	CAÑETE LA REAL	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (582,92), Vestuario (993,05)	1575,97	100,00	1575,97	31/12/22
18	MAL1-30/22	FUENTE DE PIEDRA	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (387,86), Vestuario (1351,76)	1739,62	96,70	1682,27	31/12/22
19	MAL1-36/22	TEBA	Póliza de seguro de accidentes y enfermedad (1280,73) Vestuario (762,30)	2043,03	82,34	1682,27	31/12/22
20	MAL1-38/22	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	Vestuario (1874,47)	1874,47	89,75	1682,27	31/12/22
21	MAL1-40/22	ALCAUCÍN	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (598,74), Material menor (478,87)	1077,61	100,00	1077,61	31/12/22
22	MAL1-45/22	SIERRA YEGUAS	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (160,41), Vestuario (1523,37)	1683,78	99,91	1682,27	31/12/22
23	MAL1-10/22	TORREMOLINOS	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (970,73), Vestuario (592,3)	1563,03	89,69	1401,89	31/12/22
24	MAL1-11/22	TORROX	Vestuario (1401,79)	1401,79	100,00	1401,79	31/12/22
25	MAL1-12/22	RONDA	Vestuario (1402,77)	1402,17	99,98	1401,89	31/12/22
26	MAL1-15/22	ANTEQUERA	Vestuario y material menor (5504,85)	5504,85	25,47	1401,89	31/12/22
27	MAL1-20/22	RINCÓN DE LA VICTORIA	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (1870)	1870,00	74,97	1401,89	31/12/22
28	MAL1-31/22	NERJA	Vestuario (1401,87)	1401,87	100,00	1401,87	31/12/22
29	MAL1-01/22	YUNQUERA	Póliza de seguro de accidentes y enfermedad (602,76)	602,76	100,00	602,76	31/12/22
30	MAL1-04/22	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	Póliza de seguro de accidentes y enfermedad miembros de la Agrupación (595,90)	595,50	100,00	595,50	31/12/22
31	MAL1-05/22	HUMILLADERO	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (1175,75)	1175,75	95,39	1121,51	31/12/22
32	MAL1-21/22	MÁLAGA	Vestuario (1117,31)	1117,31	100,00	1117,31	31/12/22
33	MAL1-23/22	VILLANUEVA DEL TRABUCO	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (945,24)	945,24	100,00	945,24	31/12/22
34	MAL1-26/22	ALHAURÍN EL GRANDE	Póliza de seguro de accidentes y enfermedad (544) Vestuario (642)	1186,00	94,56	1121,51	31/12/22
35	MAL1-32/22	VILLANUEVA DEL ROSARIO	Vestuario (1121,51)	1121,51	100,00	1121,51	31/12/22
36	MAL1-33/22	CORTES DE LA FRONTERA	Vestuario (1298,04)	1298,04	86,40	1121,51	31/12/22
37	MAL1-35/22	FRIGILIANA	Vestuario y material menor (1117,08)	1117,08	100,00	1117,08	31/12/22
38	MAL1-39/22	BENAOJÁN	Vestuario (1143,01)	1143,01	98,12	1121,51	31/12/22
39	MAL1-42/22	ALGARROBO	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (1206,94)	1206,94	92,92	1121,51	31/12/22
40	MAL1-44/22	ESTEPONA	Póliza de seguro de accidentes y enfermedad (2122,47)	2122,47	52,84	1121,51	31/12/22
41	MAL1-07/22	ÁLORA	Póliza de seguro de accidentes y enfermedad (2175)	2175,00	38,67	841,13	31/12/22
42	MAL1-37/22	CASARABONELA	Vestuario (560,85)	560,85	99,98	560,76	31/12/22





ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL CUYA SOLICITUD SE DA POR DESISTIDA		
N.º Expte	Agrupación Local del Municipio	Motivo del Desistimiento
MAL1-25/22	ALHAURÍN DE LA TORRE	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo

PATRICIA NAVARRO PEREZ		10/10/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJA2QV5XGF3S5B5RW5GXS5DR7P5J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

**LÍNEA 2, SUBVENCIONES EN GASTOS INVENTARIABLES.**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 9 de junio de 2022, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2022, y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

**SEGUNDO:** Las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la Jefa de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

**TERCERO:** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y todos los suplentes que lo han estimado oportuno, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

**CUARTO:** Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021 También se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.

**QUINTO:** Las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Alhaurín de la Torre y Villanueva del Trabuco no han presentado Anexo II dentro del plazo mencionado establecido en la Propuesta Provisional de Resolución, por lo que se da por desistida su solicitud. Asimismo, la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Villanueva de la Concepción ha presentado Anexo II desistiendo de su solicitud.



	PATRICIA NAVARRO PEREZ	10/10/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJQKHA3MGA57XLASGN4X7AT905P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



**SEXTO:** Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 87992,05 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/29 01 2020000384, correspondiente a la provincia de Málaga para la anualidad 2022.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**SEGUNDO:** La Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

**TERCERO:** La Delegada del Gobierno en Málaga tiene competencia para formular la Resolución Definitiva según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021, el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se modifica el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

**CUARTO:** Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegada del Gobierno en Málaga:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención a conceder.

**SEGUNDO:** Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/29 01 2020000384.

**TERCERO:** El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención, o el que al efecto se indique en el mismo.

**CUARTO:** Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

	PATRICIA NAVARRO PEREZ	10/10/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAQKHA3MGA57XLASGN4X7AT9Q5P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





**QUINTO:** Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021.

**SEXTO:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

**SÉPTIMO:** Que la Resolución Definitiva se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 2021.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo. Patricia Navarro Pérez.

	PATRICIA NAVARRO PEREZ	10/10/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAQKHA3MGA57XLASGN4X7AT9Q5P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS							
N.º de Orden	N.º Expte	Agrupación Local del Municipio	Objeto	Proyecto Aceptado	% Concedido	Cuantía Concedida	Plazo de Ejecución
1	MAL2-20/22	CÓMPETA	Puente de luces vehículo Protección Civil (2269,92)	2269,92	100,00	2269,92	31/12/22
2	MAL2-34/22	VILLANUEVA DE TAPIA	Bloqueadores ventrales, arneses de seguridad y de pecho, cuerda para obra bobina, maillón seguridad semicircular, mosquetones, llaves fijas, petzl, fixes cuerdas espeleo (1197,06)	1197,06	100,00	1197,06	31/12/22
3	MAL2-14/22	CÁRTAMA	Remolque completo (3146)	3146,00	100,00	3146,00	31/12/22
4	MAL2-02/22	CARRATRACA	Carpa 3x3 Aluminio (1076,90), desfibrilador y mochila transporte (1349,18), equipo base Motorola antena omnidireccional, fuente de alimentación, mástil antena (963,35)	3389,40	89,09	3019,58	31/12/22
5	MAL2-04/22	ISTÁN	Carpa (3201)	3201,00	94,33	3019,58	31/12/22
6	MAL2-05/22	MONDA	Repetidor Motorola, diplexor, fuente de alimentación y batería (5916,90)	5916,90	51,03	3019,58	31/12/22
7	MAL2-10/22	ALMARGEN	Azadas, rastrillos, guantes, seguetas, serruchos, eslingas y grilletes (959,99)	958,99	100,00	958,99	31/12/22
8	MAL2-11/22	CAMPILLOS	Adaptación vehículo (3690,50)	3690,50	81,82	3019,58	31/12/22
9	MAL2-13/22	PIZARRA	Rollos de cinta balizadora, filtro, lanza, mangueras, máscara, mochila espumógenos, bolsas de juntas, racores, reductores y tapones (3019,58)	3019,58	100,00	3019,58	31/12/22
10	MAL2-18/22	ALGATOCÍN	2 carpas con ventanas y puertas (3057,57)	3057,57	98,76	3019,58	31/12/22
11	MAL2-22/22	SIERRA DE YEGUAS	Desfibrilador, walkies, emisora y material equipamiento (3019,00)	3019,00	100,00	3019,00	31/12/22
12	MAL2-23/22	MOLLINA	Equipo comunicación (1566,95), Portátil e impresora (531,47)	2098,42	100,00	2098,42	31/12/22
13	MAL2-24/22	MARBELLA	Trípodes, batería y cargador, generador (2883,45)	2883,45	74,68	2153,30	31/12/22
14	MAL2-25/22	CAÑETE LA REAL	Moto (3499,00)	3499,00	86,30	3019,58	31/12/22
15	MAL2-30/22	TEBA	Equipamiento vehículo y bomba sumergible (2223,41), Mesas y frontales (964,12)	3187,53	94,73	3019,58	31/12/22
16	MAL2-32/22	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	Remolque contra incendios (4001,78)	4001,78	75,46	3019,58	31/12/22
17	MAL2-35/22	ALCAUCÍN	Carpa (765,93)	765,93	100,00	765,93	31/12/22
18	MAL2-38/22	FUENTE DE PIEDRA	Adquisición Vehículo	18029,00	16,75	3019,58	31/12/22
19	MAL2-40/22	EL BURGO	Walkies Talkies (2971,76)	2971,76	100,00	2971,76	31/12/22
20	MAL2-03/22	ALORA	Desbrozadora, motosierra, soplador de batería y bomba sumergible (1607,90)	1607,90	100,00	1607,90	31/12/22
21	MAL2-06/22	TORREMOLINOS	Adquisición hardtop cubierta bañera (3813,09)	3813,09	65,99	2516,31	31/12/22
22	MAL2-07/22	TORROX	Carpa (1575,42)	1575,42	100,00	1575,42	31/12/22
23	MAL2-09/22	ANTEQUERA	Mangueras, devanadoras, acoples, fuente alimentación, antena (1535,41). Armario, tablets, pantallas y taquillas (4790,17)	6325,58	39,78	2516,31	31/12/22
24	MAL2-16/22	RINCÓN DE LA VICTORIA	3 unidades A/A Fujitsu (1893,15)	1893,15	100,00	1893,15	31/12/22
25	MAL2-21/22	ALHAURÍN EL GRANDE	Walkies analógicos (2681,36)	2681,36	93,84	2516,31	31/12/22
26	MAL2-27/22	NERJA	Pantalla rápida (1379,40) y 2 Portátiles (1136,41)	2515,81	100,00	2515,81	31/12/22
27	MAL2-01/22	HUMILLADERO	Grupo electrógeno, desbrozadora y motosierra (2052,61)	2052,61	98,07	2013,05	31/12/22
28	MAL2-08/22	RONDA	4 equipos portátiles transmisiones y 6 baterías (2013,05)	2013,05	100,00	2013,05	31/12/22
29	MAL2-15/22	MÁLAGA	Portátil, trípode y memoria (2002,98)	2002,98	100,00	2002,98	31/12/22
30	MAL2-26/18	CORTES DE LA FRONTERA	Kits resucitador adulto, camilla exploración y lámparas de examen led (552,72), escritorio, silla trabajo, juego mesa y silla, estanterías, sofá, maniquí e impresora (1603,12)	2155,84	93,38	2013,05	31/12/22
31	MAL2-28/22	VILLANUEVA DEL ROSARIO	Equipo arrastrado de coche 800 litros (5794,63)	5794,63	34,74	2013,05	31/12/22
32	MAL2-29/22	FRIGILIANA	Extintor, lona, carpa, cono señalización, botiquín y desfibrilador (1971,61)	1971,61	100,00	1971,61	31/12/22
33	MAL2-33/22	BENAOJÁN	Desbrozadora y sopladora (2608,05)	2608,05	77,19	2013,05	31/12/22
34	MAL2-37/22	ALGARROBO	6 Walkies Talkies (2100,90)	2100,90	95,82	2013,05	31/12/22
35	MAL2-39/22	ESTEPONA	Carpa de aluminio(3263,71) y lona embarcación (142,95)	3406,66	59,09	2013,05	31/12/22
36	MAL2-31/22	CASARABONELA	Motocicleta eléctrica (4299,00)	4299,00	23,41	1006,53	31/12/22





<b>ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL CUYA SOLICITUD SE DA POR DESISTIDA</b>		
<b>N.º Expte</b>	<b>Agrupación Local del Municipio</b>	<b>Motivo del Desistimiento</b>
MAL2-12/22	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	Presenta Anexo II desistiendo de su solicitud
MAL2-17/22	VILLANUEVA DEL TRABUCO	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo
MAL2-19/22	ALHAURÍN DE LA TORRE	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo

PATRICIA NAVARRO PEREZ		10/10/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAKHA3MGA57XLASGN4X7AT9Q5P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



**CI**

Clave operación **300**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
INGRESOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**COMPROMISOS DE INGRESOS**

Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2022**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
<b>00</b>	<b>45080</b>	<b>1.117,31</b>
<b>Otras subvenciones corrientes de la Administración General d</b>		

Importe	Importe EUROS
<b>MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS .</b>	<b>1.117,31</b>

Código de Gasto/Proyecto: **2022 3 22000 1 VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE L**

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**

Interesado:

Texto libre

**A APROBAR EN 34 GEN PARA VESTUARIO PARA PERSONAL VOLUNTARIOS. JUNTA DE ANDALUCIA.**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A  
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120220012712**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **20/10/2022**

Código Seguro De Verificación	11rzs+YvI3PCIVNgOFNylQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	20/10/2022 11:13:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/11rzs+YvI3PCIVNgOFNylQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/11rzs+YvI3PCIVNgOFNylQ==</a>		





**CI**

Clave operación **300**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
INGRESOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**COMPROMISOS DE INGRESOS**

Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2022**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
<b>00</b>	<b>75080</b>	<b>2.002,98</b>
<b>Otras subvenciones de capital de la Administración General</b>		

Importe	Importe EUROS
<b>DOS MIL DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS .</b>	<b>2.002,98</b>

Código de Gasto/Proyecto: **2022 2 22000 18 ADQUISICIÓN ORDENADOR PORTÁTIL,**

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**

Interesado:

Texto libre

**PARA 34GEN22 PARA ADQUISICION ORDENADOR PORTATIL Y OTROS. JUNTA DE ANDALUCIA**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A  
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120220012713**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **20/10/2022**

Código Seguro De Verificación	jBf19UnLqLJzNecs7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	20/10/2022 11:13:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBf19UnLqLJzNecs7G20/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBf19UnLqLJzNecs7G20/w==</a>		



## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **34 GEN 2022** Fecha: **18/10/2022** Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 34 EXPTE. GENERACION CTO. 2022

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	22 1351 22104 VESTUARIO	2022 3 22000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.117,31	
G	22 1351 62900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERAT	2022 2 22000 18		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.002,98	
I	00 45080 Otras subvenciones corrientes de la Administración General d	2022 3 22000 1	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		1.117,31		
I	00 75080 Otras subvenciones de capital de la Administración General	2022 2 22000 18	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		2.002,98		
Suma Total .....						3.120,29	3.120,29	